

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN
"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA TÉCNICA, REPRESENTADA POR EL LIC. EMMANUEL CARRILLO MARTÍNEZ, SECRETARIO TÉCNICO Y LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL, REPRESENTADA POR EL SUBDIRECTOR DE CONTROL Y EVALUACIÓN, EL C. ROGELIO BARRERA FORTOUL; Y POR LA OTRA PARTE, (SUJETO EVALUADO), A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", "LA CONTRALORÍA" Y "EL SUJETO EVALUADO", RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno del Municipio de Huixquilucan tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Municipal en un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno Municipal, de tal manera que la presupuestación basada en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Gobierno del Municipio de Huixquilucan, a través de la Secretaría Técnica, publicará los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de Huixquilucan" en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", el 25 de octubre del 2016, que tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente, para dar cumplimiento a los lineamientos citados, se emitió el Programa Anual de Evaluación, el último día hábil del mes de abril de 2016, mediante el sitio Web del Sistema de Planeación y Presupuesto 201-: <http://www.huixquilucan.gob.mx/index.html>.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición VIGÉSIMA TERCERA de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios DEL Municipio de Huixquilucan".

DECLARACIONES

1. DE “LA SECRETARÍA”

1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Municipio de Huixquilucan, de conformidad con lo establecido por los artículos 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 31 fracción IX, 48 fracción VI, 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

1.2. Que el Secretario Técnico, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 fracción VI, 47 fracciones VI y XIX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan.

1.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Jesús del Monte no. 271, Colonia Jesús del Monte, C.P. 52786, Huixquilucan, Estado de México.

2. DE “LA CONTRALORÍA”

Que es una Dependencia de la Administración Pública del Municipio de Huixquilucan, de conformidad con lo establecido por los artículos 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 31 fracción IX, 48 fracción VI, 86, 89, 110, 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 93 fracción X del Reglamento Orgánico Municipal de Huixquilucan, Estado de México;

2.1. Que el Subdirector de Control y Evaluación cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 100 fracción VI, VIII y XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan.

2.2. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle Santos Degollado sin número, Primer Cuartel, Huixquilucan Estado de México.

3. DE “EL SUJETO EVALUADO”

3.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Municipal, de conformidad.....;

3.2. Que el (Sujeto Evaluado)..... cuenta con las facultades y capacidad legal para

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN
“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

3.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en

4. DE “LAS PARTES”

4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

4.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de Huixquilucan”, en la disposición Vigésima Tercera del Capítulo IX, DEL SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.- El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de “**EL SUJETO EVALUADO**” que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la evaluación de (Colocar el tipo de Evaluación) el Programa Presupuestario (Colocar el nombre)

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.

De “LA SECRETARÍA”

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);
- b) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- c) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- e) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado;
- f) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN
“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

- g) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

De “LA CONTRALORÍA”

- a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación por parte del órgano de control interno del “Sujeto Evaluado”;
- b) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del órgano de control interno del “Sujeto Evaluado”;
- c) Verificar, a través del sujeto evaluado, la publicación y veracidad de la información;
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente Convenio.

De “EL SUJETO EVALUADO”

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de la página de internet del Municipio;
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- c) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al programa presupuestario (Colocar el nombre del Programa Evaluado) en tiempo y forma.
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- e) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
- f) Enviar a “LA SECRETARÍA” y a “LA CONTRALORÍA” los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. Responsables.- “LAS PARTES” designarán a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN
“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

cumplimiento de los hallazgos por parte del sujeto evaluado derivados del proceso de evaluación.

Las sesiones se llevarán a cabo entre “**LAS PARTES**”, en las instalaciones de la Subdirección de Planeación y Prospectiva Municipal de “**LA SECRETARÍA**”.

CUARTA. De los formatos autorizados.-

a) De los hallazgos:

No.	Hallazgo	Actividad comprometida
1		
Fecha comprometida de cumplimiento		
2		
Fecha comprometida de cumplimiento		

b) De las recomendaciones:

No.	Recomendación	Acciones	Fecha de cumplimiento
1			

QUINTA. Cumplimiento.- “**LA SECRETARÍA**” y “**LA CONTRALORÍA**”, determinarán si las acciones y los compromisos realizados por el sujeto evaluado cumplen de manera suficiente y de manera clara con lo solicitado. En este caso, se celebrara una minuta de atención a los hallazgos y recomendaciones, la cual pone fin al proceso de evaluación.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder el 16 de Diciembre de 2016.

SEXTA. Incumplimiento de las Partes.- En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición TRIGÉSIMA PRIMERA de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de Huixquilucan” y las demás aplicables.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN
“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

SÉPTIMA. Prórroga.- En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, **“EL SUJETO EVALUADO”** podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 30 días naturales.

OCTAVA. Publicidad.- “LAS PARTES” reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones.- El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por “LAS PARTES”, en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia.- El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación.- La interpretación del presente Convenio, corresponde a “LA SECRETARÍA” y a “LA CONTRALORÍA”, en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de Huixquilucan”.

El presente Convenio se firma por triplicado en Huixquilucan, Estado de México, a los -- días de ----- de 201-.

LIC. EMMANUEL CARRILLO MARTÍNEZ
SECRETARIO TÉCNICO

C. ROGELIO BARRERA FORTOUL
SUBDIRECTOR DE CONTROL
Y EVALUACIÓN



(SUJETO EVALUADO)
CARGO
(RÚBRICA).

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN
“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

De conformidad a la cláusula **TERCERA** del presente convenio las partes designan como responsable para acudir a las sesiones cumplimiento de los hallazgos a:

**LIC. MARIBEL GUADALUPE LARES
CORONADO**
SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN Y
PROSPECTIVA MUNICIPAL

C.P. ANDREA MARTHA GARCÍA MOLANO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

(PERSONA DESIGNADA POR EL SUJETO EVALUADO)

CARGO
(RÚBRICA).

